

ADQUISICIONES

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
 SECCIÓN XVI  
 ALCALDIA TLALPAN  
 C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL DE  
 CIENCIAS MÉDICAS  
 Y NUTRICIÓN  
 SALVADOR ZUBIRÁN

**PEDIDO** 5654

FECHA: MES 05, DÍA 30, AÑO 2024  
 HOJA No. 1 DE 01  
 REQUISICIÓN No. 0197/0771 ART 42, 43

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR: 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.  
 CAMION

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DIAS JUNTO

CONDICIONES DE PAGO: JUNTO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	MATRAZ AFORADO 500 ML PRES. PZA	2	Pieza	\$ 710.0000	\$ 1,420.00
				MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 227.20
				=====	\$ 1,647.20

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES		REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES		AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	
*** UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 65501 / 25501 / JUL:\$1647.20 / 15591 / FJ; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO ** PRECIO FIJO **					



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMSNZ”.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no encuenra en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>Reglamento</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas O Ajudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL “INCMSNZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas otreadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será proferido para el “INCMSNZ” y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el INCMSNZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes, relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes estipulada en el pedido. En este supuesto la aplicación de penalización establecerá, dentro del plazo que le hayan sido requeridos, dentro del plazo máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMSNZ”.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al “INCMSNZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del término de entrega, una ampliación del periodo de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el <b>tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP</b>, en el caso de procedimientos de contratación en los que se encuentre la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por retraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticpos que en su caso se soliciten, así como el cumplimiento de los pedidos. Para recibir, estas garantías deberán consultarse por la totalidad del presente pedido, de caja o una fianza expedida por institución financiera, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSNZ”.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSNZ”.</p> <p><b>7. PENAL CONVENCIONAL:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifiquen los bienes por el personal de los almacenes del “INCMSNZ”, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p>EL “INCMSNZ” requerirá una vez estas hipótesis, el “INCMSNZ” para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea suscrita la garantía, si al final de este término, EL PROVEEDOR, no cumple satisfactoriamente con “EL PROVEEDOR”, la consumación por la rescisión, escrito a “EL PROVEEDOR” la consumación por la rescisión.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es Válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o abolladuras.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMSNZ” de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico emitido por el “INCMSNZ” de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado del otorgamiento de dicho pedido, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado es concedido y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, que si el nuevo plazo solicitado es concedido y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acordada.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido.</li> <li>- Si las entregas son programadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las metas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li> <li>- En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos distribuidos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li> <li>- La responsabilidad de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos con conformidad con el “INCMSNZ”.</li> <li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas, para tal efecto, el “INCMSNZ” podrá auxiliares de un similar de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, Fracción XX</b> de la LAASSP.</li> </ul> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>EL “INCMSNZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el <b>56</b> de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMSNZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al “INCMSNZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del término de entrega, una ampliación del periodo de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el <b>tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP</b>, en el caso de procedimientos de contratación en los que se encuentre la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por retraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticpos que en su caso se soliciten, así como el cumplimiento de los pedidos. Para recibir, estas garantías deberán consultarse por la totalidad del presente pedido, de caja o una fianza expedida por institución financiera, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSNZ”.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMSNZ”.</p> <p><b>7. PENAL CONVENCIONAL:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifiquen los bienes por el personal de los almacenes del “INCMSNZ”, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p>EL “INCMSNZ” requerirá una vez estas hipótesis, el “INCMSNZ” para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea suscrita la garantía, si al final de este término, EL PROVEEDOR, no cumple satisfactoriamente con “EL PROVEEDOR”, la consumación por la rescisión, escrito a “EL PROVEEDOR” la consumación por la rescisión.</p>
--	--	---	---

**MARIATERESA JUAREZ ALDANA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ANO \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_

5208 8115

01 66 2024

**OBSERVACIONES:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.